



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"**

**DECRETO N° 3960  
CHILLÁN VIEJO, 30 DIC 2020**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.772 de fecha 17 diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2020.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. "Si solo existe un proveedor del bien o servicio", y Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley de compras públicas.

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para reparación de silla de ruedas, del caso social Sr. José Nelson Opazo Alarcón Rut. [REDACTED]

4.- La orden de pedido N° 572 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita reparación silla de ruedas, caso social Sr. José Nelson Opazo Alarcón, por un valor de \$119.155.-

6.- Que al brindar ayuda social al usuario quien necesita de manera urgente la reparación de silla de ruedas, se está contribuyendo con el bienestar de la familia del beneficiario, según se indica en el respectivo informe social emitido por la profesional del área Srta. Viviana Caro Godoy.

7.- La pre-obligación N° 584 de fecha 02 de Diciembre de 2020, certificado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, en el que se indica que existen fondos en la cuenta de asistencia social para el aporte de ayuda social.

8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Ortomedica Lifante SA. Rut.79.785.840-4, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA,** trato directo para reparación de silla de ruedas, a la Empresa Ortomedica Lifante SA. Rut.79.785.840-4.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Reparación silla de ruedas
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo

<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: La necesidad de realizar reparación silla de ruedas, según se solicita en la orden de pedido N° 572 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita reparación silla de ruedas, caso social Sr. José Nelson Opazo Alarcón
<b>PROVEEDOR</b>	: Ortomedica Lifante SA. Rut.79.785.840-4
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, " Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para la reparación de silla de ruedas, según se solicita en la orden de pedido N°572 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita reparación silla de ruedas, caso social Sr. José Nelson Opazo Alarcón, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 letra D de la ley de compras públicas N° 19.886.



**ULISES AEDO VALDES**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al proveedor Sres. Ortomedica Lifante SA. Rut.79.785.840-4 por un monto de \$ 119.155.- impuesto incluido.

Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FSC/OBS/PMV.  
**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

28 DIC 2020

